



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.
Telefax.: 092-8476110

Radicación: 2017-00153-00
Auto de sustanciación 095

Miranda, Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procede por parte de este Despacho Judicial a fijar nueva fecha para la continuación audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, toda vez que este Despacho Judicial había fijado como fecha el día 13/01/2021 a las 10:00 am, sin tener en cuenta que la semana del 12 al 15 de enero del mismo año, se encuentra en disponibilidad de turno de control de garantías.

De conformidad con lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA (CAUCA)**,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día **MARTES NUEVE (09) DE FEBRERO** de dos mil veintiuno (2.021) a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

SEGUNDO: CONVOCAR a la apoderada judicial y a las partes para que concurran personalmente a la audiencia, su inasistencia acarreará las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes el presente auto **POR ESTADOS**, y prevéngaseles para que, en caso de ser renuentes a comparecer el día y hora indicados, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 4 del artículo 372 del **C.G.P.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CELIA PIEDAD VIDAL